

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

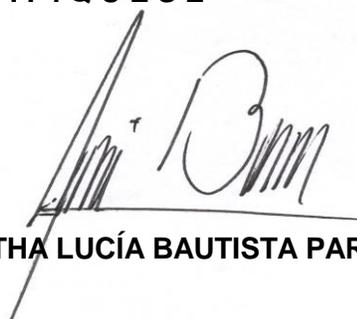
Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho JUAN MANUEL MURIEL CORREA, portador de la T. P. No. 169.510 del C. S. de la Judicatura, para continuar con la representación del señor **JULIÁN ANDRÉS OCAMPO PINZÓN**, dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado en su contra por la señora **GLORIA ELENA RAMÍREZ CHAVES**, en representación del entonces menor de edad **ESTEBAN OCAMPO RAMÍREZ**, los mismos términos y con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.

Así mismo, se ordena enviarle al apoderado el expediente digital al correo electrónico jmurielcorrea@yahoo.es, tal como lo solicita en el escrito presentado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. B. P.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO